



Expte.: C/04.57.2015

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 13 de junio de 2016

REUNIDOS

De una parte D. Alejandro Zamora López-Fuensalida, en calidad de Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Presidencia y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio social en Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, (30011) Murcia y código de identificación fiscal Q-3000240-F, actuando en nombre y representación del SEF, nombrado mediante Decreto del Consejo de Gobierno n.º 112/2013, de 26 de julio (BORM 173 de 27 de julio de 2013), en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el artículo 12 c) de la ley 9/2002 de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM de 28 de noviembre de 2002).

De otra parte, D. Francisco Fernando Cano Triguero, con DNI: 27481921-A como Administrador Único en representación de la sociedad mercantil INICIATIVAS LOCALES, S.L con CIF: B 3049534, y domicilio social en Murcia, Calle Industria, nº 4, bajo, según poder otorgado ante Notario D. José Prieto García, el 6 de junio de 2005 y número de protocolo 1.206.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERA: La Resolución de reserva de crédito suficiente para la contratación del **SERVICIO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL CONSISTENTE EN LA PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DE RECURSOS, Y HABILIDADES PARA EL EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO EN LA REGIÓN DE MURCIA**, fue dictada en fecha 9 de octubre de 2015.

SEGUNDA: El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

TERCERA: El informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada fue emitido el 23 de diciembre de 2015.

CUARTA: La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de 148.760,33 €, más el correspondiente IVA del 21% (31.239,67 €), lo cual supone un total de 180.000,00 €, fueron adoptados por Resolución de 23 de diciembre de 2015.

QUINTA: La adjudicación del contrato y compromiso del gasto por importe de 118.998,00 -€, más el correspondiente IVA del 21% (24.989,58 €) que supone un total de



143.987,58.-€, fueron aprobados, previa fiscalización de la Intervención Delegada, por Resolución de fecha 5 de mayo de 2016 a favor de INICIATIVAS LOCALES, S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación por procedimiento **ABIERTO** del **SERVICIO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL CONSISTENTE EN LA PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DE RECURSOS, Y HABILIDADES PARA EL EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

SEGUNDA: El adjudicatario, la empresa INICIATIVAS LOCALES, S.L., con CIF B-3049534, se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y el Servicio Regional de Empleo y Formación. Dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

TERCERA: El precio del contrato es de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS, 118.998,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (24.989,58 €) **que supone un total de 143.987,58 €,** que se obliga a pagar el Servicio Regional de Empleo y Formación a través de la Tesorería.

El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el designado como responsable del contrato, acompañada de un certificado que acreditará su cumplimiento conforme a las prescripciones del mismo, valorándose positivamente. El plazo de abono se ajustará a los términos y condiciones que se establecen en el artículo 216 del TRLCSP, con cargo a la partida presupuestaria 57.02.00.322A.227.09 proyecto de gasto 43662 ejercicio 2016 cofinanciado al 100% mediante fondos procedentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social - Servicio Público de Empleo Estatal, respecto del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), código 7963400-7, "Servicios de Orientación Profesional".

La forma de pago del servicio objeto del presente contrato se realizará, mediante **un pago único**, una vez conformada la factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación (o acta de recepción, si procede) de que dichos servicios se han prestado en los términos especificados en el pliego de prescripciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23 del Pliego de Condiciones Administrativas.

A estos efectos, se liquidarán los informes que sean definitivos y que se hayan presentado en documento físico al Servicio Regional de Empleo y Formación, previo informe del responsable del contrato, el Jefe del Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos del Servicio Regional de Empleo y Formación, nombrado para el control y seguimiento de la ejecución del trabajo.

El responsable del contrato podrá delegar sus funciones en una persona de su equipo, además podrá incorporar al proyecto durante su realización a las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

Por aplicación de lo previsto en el artículo 4 del Decreto nº 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la CARM y en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del TRLCSP, el contratista tiene la obligación de presentar el original de la factura o sus documentos sustitutivos ante la Unidad de recepción de facturas correspondiente al órgano de contratación preferentemente, esto es ante el Registro de la Oficina Corporativa de atención al ciudadano del Servicio de Empleo y Formación sito en Murcia, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, Bajo, ante cualquier unidad integrada en el Sistema Unificado de Registro de la Administración Regional o ante un registro administrativo en los términos del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 30 DIAS, desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios, a efectos de su remisión al Servicio de Contratación para su tramitación. La anotación en el Registro contable de facturas es requisito necesario para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivado de las prestaciones realizadas.

Datos que deben constar en la factura:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Servicio Económico y Contratación del SEF, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.
- Órgano de contratación: Servicio Regional de Empleo y Formación, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.
- Destinatario de la factura: Director del contrato

Datos que deben constar en la **facturación electrónica**, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. CODIGO DIR3: A14003281
- Órgano de contratación: Servicio Regional de Empleo y Formación, CODIGO DIR3: A14013892 S.E.F.
- Unidad Tramitadora de la factura: Secretaría General Técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación, CODIGO DIR3: A14013892 - S.E.F.

CUARTA: Para responder de cumplimiento de este contrato, ha sido presentado escrito de fecha 31 de marzo de 2016, solicitando la constitución de la garantía definitiva a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Servicio Regional de Empleo y Formación por importe de 7.438,02.-€, mediante retención en el precio, según se contempla en la cláusula 18.1 del Pliego de Condiciones Administrativas de conformidad con el artículo 96.2 del TRLCSP.

QUINTA: Se pondrá en marcha de manera simultánea los tres grupos el día decimosexto posterior al de la formalización del contrato, siempre que dicho día fuera hábil en los municipios donde se desarrollan todas ellas. De no ser así, se iniciaría en el siguiente día hábil común a los tres municipios. El contrato expirará transcurridos 12 meses desde la puesta en marcha de las actuaciones para el desarrollo de recursos y habilidades para el empleo y emprendimiento en la región de Murcia, y podrá prorrogarse antes de su finalización, por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la prórroga no supere, aislada o

conjuntamente, el plazo fijado originariamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 303.1 del TRLCSP, no procediendo la revisión de precios, en el caso de autorización de prórroga, según se contempla en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones Administrativas.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas y a satisfacción de la Administración y lo expuesto en su memoria explicativa y plan de trabajo, en todo caso su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realizado el objeto del contrato, levantándose al efecto el acta correspondiente.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS MESES a contar desde la entrega de los informes definitivos, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que los trabajos realizados se ajustan a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

SEXTA: Vista la documentación, referida a la Oferta presentada por la empresa INICIATIVAS LOCALES, S.L., ha mejorado en su oferta las siguientes prestaciones:

- Aumento de 5 beneficiarios más atendidos en cada una de las actuaciones para el desarrollo de recursos, y habilidades para el empleo y emprendimiento en la región de Murcia, que constituyen el objeto del contrato.

SEPTIMA: Visto el plazo de ejecución y la naturaleza de la presente contratación, no procede la revisión de sus precios.

OCTAVA: De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional decimoctava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, reduciendo el volumen de obligaciones, en el sentido de reducir el precio del contrato hasta un 2%, disminuyendo el número de sesiones necesarias, hasta llegar a dicho porcentaje y siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Así mismo el órgano de contratación del Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia podrá modificar el contrato por razones de interés público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 105, 106, 107, 210, 219 del TRLCSP. En tales casos se estará a lo dispuesto en los artículos 108, 211 y 219 del TRLCSP, de conformidad con lo establecido en la cláusula 29 del Pliego de Condiciones Administrativas

NOVENA: Las penalidades por incumplimiento de plazos se graduarán con arreglo a lo previsto en los artículos 212.1 y 2013.2 del TRLCSP.

DECIMA: Son causas de resolución de este contrato las previstas en los artículos 223 f) y 308 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP



UNDÉCIMA: El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRL CSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

DUODÉCIMA: El adjudicatario, renuncia a cualquier fuero o privilegio, que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por duplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
SERVICIO REGIONAL DE
EMPLEO Y FORMACIÓN

Fdo. Alejandro Zamora López-Fuensalida

EL CONTRATISTA.
INICIATIVAS LOCALES, S.L

Fdo: Francisco Fernando Cano Triguero

